

INFORME-PROPUESTA DE SECRETARIA

En relación con el expediente relativo a la contratación por procedimiento negociado sin publicidad de la Asistencia Técnica para el Seguimiento y Evaluación del Proyecto de Cooperación “Mujer Rural. Empleo y Nuevas Tecnologías”, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 23 de agosto de 2010 por el Gerente del Consorcio Sierra Oeste se detectó la necesidad de contratar la Asistencia Técnica para el Seguimiento y Evaluación del Proyecto de Cooperación “Mujer Rural. Empleo y Nuevas Tecnologías”, por los motivos siguientes:

1. El proyecto de cooperación señalado se ejecutará entre 2010 y 2013 en el territorio de ocho Grupos de Acción Local de España y dos Portuguesas, concretamente en los que se señala a continuación. En **España**:
 - a. Madrid (Consorcio Sierra Oeste de Madrid).
 - b. Asturias: (Asociación para el Desarrollo Integrado del Cabo Peñas). Municipios: Carreño y Gozón.
 - c. Castilla-León:
 - i. Asociación Poeda.
 - ii. Asociación para el Desarrollo de la Zona Oeste de Salamanca, (ADEZOS).
 - iii. Asociación Intermunicipal para el Desarrollo Local de la Zona de Sahagún –Sureste de León, (ADESCAS).
 - d. Castilla- La Mancha:
 - i. Asociación para el Desarrollo Integral “El Záncara”.
 - ii. Asociación para el Desarrollo Integral de la Manchuela Conquense, (ADIMAN).
 - e. Andalucía:
 - i. ADRAO (Asociación para el Desarrollo Rural del Ándevalo Occidental).

En **Portugal** los Grupos de Acción Local están situados en las regiones y territorios siguientes:

- f. Litoral Alentejano :
 - i. ADL (Associação Desenvolvimento do Litoral Alentejano).
 - g. Beira Litoral:
 - i. ADDLAP (Associação de Desenvolvimento do Dão, Lafões e Alto Paiva).
2. El Consorcio Sierra Oeste de Madrid es el grupo Coordinador y máximo responsable del proyecto ante la unidad de Gestión (Ministerio de Medio Ambiente, Medio rural y Marino), por lo que es el encargado de coordinar y llevar a cabo el control de todas las actuaciones que se realicen en todos los territorios.
 3. Dada la estructura de personal del Consorcio (actualmente carece de personal suficiente para realizar estas tareas de coordinación y seguimiento de manera adecuada en todos y cada uno de los territorios se hace imprescindible la contratación de una entidad externa para que colabore en el seguimiento y evaluación del Proyecto de Cooperación “Mujer Rural Empleo y Nuevas Tecnologías”.
 4. El consorcio Sierra Oeste, dada la estructura financiera del proyecto “Mujer Rural. Empleo y Nuevas Tecnologías”, no puede contratar al personal necesario para llevar a cabo las funciones de Seguimiento y Evaluación,; ya que dada la extensión del territorio a cubrir, los costes de personal serían superiores a los inicialmente previstos, lo que haría inviable el proyecto.
 5. En consecuencia, debido a los principios de eficacia y eficiencia en la gestión de los Fondos Públicos asignados al Proyecto “Mujer Rural. Empleo y nuevas Tecnologías”, se hace necesaria la contratación de una entidad externa para que colabore en el seguimiento y evaluación del Proyecto de Cooperación “Mujer Rural Empleo y Nuevas Tecnologías”

SEGUNDO. Dada la característica de la contratación por el Gerente del Consorcio Sierra Oeste se considera como el procedimiento más adecuado es el procedimiento negociado sin publicidad.

TERCERO. Con fecha 25 de agosto de 2010 se emitió Informe de la Responsable Administrativa-Financiera sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

CUARTO. Con fecha, 25 de agosto de 2010, se emitió Informe por la Responsable Administrativa-Financiera sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

QUINTO. Por Resolución de la Presidencia, de fecha 26 de agosto de 2010, se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

SEXTO. Con fecha 2 de septiembre de 2010, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación del contrato.

SÉPTIMO. Con fecha 2 de septiembre de 2010, por la Responsable Administrativo-Financiera se realizó la retención de crédito oportuna y con fecha 2 de septiembre de emitió informe de fiscalización del expediente con las conclusiones siguientes:

- Procede la tramitación del expediente.

OCTAVO. Mediante Resolución de la Presidencia de fecha 3 de septiembre de 2010 se aprobó el expediente y los Pliegos de Clausulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, para la adjudicación del contrato de Asistencia Técnica para la Evaluación y Seguimiento del Proyecto “Mujer Rural. Empleo y Nuevas Tecnologías”, por procedimiento negociado sin publicidad, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

NOVENO. Con fecha 6 de septiembre de 2010 se solicitaron ofertas a las siguientes empresas:

- Casavegas, S.L.
- Doble-S Asesores, S.L.
- Randin Asesoramiento y Comunicación, S.L.

DÉCIMO. Con fecha 7 de septiembre de 2010 se certificaron las ofertas presentadas que constan como tal en expediente.

UNDÉCIMO. Con fecha 30 de septiembre se constituyó la Mesa de contratación, órgano competente para la valoración de las ofertas, y ésta, realizó la propuesta de adjudicación a favor de Doble-S. Asesores, S.L.

DUODECIMO. Con fecha 30 de septiembre de 2010, el órgano de contratación adjudicó provisionalmente el contrato a favor de la empresa Doble-S asesores. S.L., por el precio de *de 42.372,89 € (Cuarenta y dos mil trescientos setenta y dos euros con ochenta y nueve céntimos de euro) y 7.627,11 € (Siete mil seiscientos veintisiete euros con once céntimos de euro) correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.*

DECIMOTERCERO. Con fecha 6 de octubre de 2010, la adjudicación provisional se notificó a todos los candidatos y se publicó en el Perfil de Contratante del órgano de contratación.

DECIMOCUARTO. Asimismo, la adjudicación provisional se notificó al adjudicatario Doble-s Asesores, requiriéndole para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y constituyera la garantía definitiva.

DECIMOQUINTO. Con fecha 18 de octubre de 2010 el adjudicatario Doble-S Asesores, S.L., presentó los documentos justificativos exigidos.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 20, 21, 22, 42, 93 y 94, 122 y siguientes, 138, 140, 153 a 162 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

— El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

— El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009).

— La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Presidente de conformidad con el artículo 135.4 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de *Asistencia Técnica para el Seguimiento y Evaluación del Proyecto de Cooperación "Mujer Rural. Empleo y Nuevas Tecnologías"* aprobada por Resolución de Presidencia de fecha 30 de septiembre de 2010 y publicada en el Perfil de Contratante.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la partida Proyectos de Cooperación del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO. Notificar la elevación a definitiva de la adjudicación provisional a los candidatos que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

CUARTO. Notificar a Dña. Nuria Serrano Paredes (Representante de Doble-S Asesores, S.L.) adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Robledo de Chavela el 24 de octubre a las diez horas.

QUINTO. Publicar la elevación a definitiva de la adjudicación provisional del contrato en el Perfil de contratante.

No obstante, el Presidente acordará lo que estime pertinente.

En San Martín de Valdeiglesias, a 21 de octubre de 2010.

La Responsable Administrativa-Financiera.



Fdo.: María de la Ángeles Megías García de la Beldad.

